



DECRETO ALCALDICIO N° 2543
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INICIA
REQUINOA,

30 NOV. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2245 de fecha 21.10.2020, que aprueba contratación vía trato directo por Urgencia a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la contratación de "**Servicio de Arriendo Camión Aljibe, comuna de Requinoa**", con capacidad de 12.000 lts, con combustible incluido, bomba succionadora 3" y bomba expulsora 2", Chofer incluido, para riego de las Áreas Verdes de la comuna de Requinoa, por un plazo de **1 mes, a contar del 20.10.2020, a la Empresa Construcción Obras menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.848.979-3, por un monto mensual de \$ 1.904.000 iva incluido.** Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 2502 de fecha 26.11.2020 que autoriza Regularizar Proceso Administrativo. Aprueba Prorroga del "**Servicio de Arriendo Camión Aljibe, comuna de Requinoa**", a nombre de la **Empresa Construcción Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.848.979-3**, según lo indicado en los Términos de Referencia ; punto 8 De la Ampliación o Disminución de los Productos, numeral 2 "*Por la necesidad de mantener la continuidad del servicio que no puede dejar de operar con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de la comuna*", por un periodo del **21.11.2020 al 21.12.2020, por el monto mensual de \$ 1.904.000 iva incluido.** Aprueba Términos de Referencia.

El Memo N° 544 de fecha 27.11.2020 de SECPLA (S), mediante el cual solicita autorizar modificación del **Decreto Alcaldicio N° 2502, de fecha 26.11.2020**, que Autoriza Prorroga Trato Directo Arriendo Camión Aljibe, en lo siguiente:

- **DICE** : por un periodo del **21.11.2020 al 31.12.2020**
- **DEBE DECIR** : por un periodo del **21.11.2020 al 21.12.2020**, en atención al Art 10 letra F del Reglamento de Compras "*Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*"

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 2502, de fecha 26.11.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : por un periodo del **21.11.2020 al 21.12.2020**, en atención al Art 10 letra F del Reglamento de Compras "*Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GADC/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE